

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN N° 22 - 2026 - CU - UCP

Villa San Juan, 06 de febrero del 2026

El Rector de la Universidad Científica del Perú:

VISTO:

La Ley No. 31250 publicada el 02 de julio de 2021, el Oficio No. 015-2026-UCP-VR/II del 06 de febrero de 2026, el Oficio No. 010-2026-CAMEC-UCP del 06 de febrero de 2026, y el acuerdo de Sesión Consejo Universitario del 06 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú- UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro y con estatuto adecuado a la nueva ley universitaria;

Que, mediante la Ley N.º 31250, «Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)», publicada en el diario oficial El Peruano el 2 de julio de 2021, tiene como objetivo principal, organizar el SINACTI como sistema funcional del Poder Ejecutivo, impulsando la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible, con el CONCYTEC como ente rector;

Que, la indicada Ley propone Principios como: Fomentar la ética, la excelencia, la calidad y el rigor científico en las investigaciones, derogando la antigua Ley N.º 28303, y buscando mayor articulación entre los sectores público y privado;

Que, mediante el Oficio No. 015-2026-UCP-VR/II del 06 de febrero de 2026 del visto, la Dra. Delia Perea Vda. De Arévalo, encargada del despacho del Vicerrectorado de Investigación e Innovación, traslada a la Oficina de Calidad Académica y Mejoramiento Continuo (CAMEC) la solicitud de revisión de la nueva Directiva del Plan de Gestión de Datos, Depósito y Disponibilidad en el Repositorio Institucional de la Universidad Científica del Perú, la que ha sido sugerida por CONCYTEC, y orientada en el marco de la Ley No. 31250, su reglamento y la Guía Alicia 2.0.1., ya que la Guía constituye un documento obligatorio para la continuidad de la participación e integración del Repositorio Institucional UCP en el Repositorio Nacional Alicia - Concytec;

Que, mediante el Oficio No. 010-2026-CAMEC-UCP del 06 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Mejora Continua, tiene opinión favorable para la aprobación de la directiva interna.

Que, en cumplimiento de la ley, la directiva regula todos los proyectos financiados total o parcialmente con fondos públicos (Ley 30035) que generen datasets, como evidencias, encuestas, mediciones, etc., los mismos que deben ser almacenados y gestionados en el Repositorio de la UCP, ya que posteriormente, esos resultados de investigación deben ser difundidos en la institución previa autorización del vicerrectorado de Investigación e Innovación;

Que, en sesión de Consejo Universitario del visto, se acordó por unanimidad **APROBAR** la nueva Directiva del Plan de Gestión de Datos, Depósito y Disponibilidad en el Repositorio Institucional de la Universidad Científica del Perú, que contiene: Introducción, Base legal, Objetivos, Investigadores Principales, Administrador del Repositorio, Instituciones Financiadoras, Plan de Gestión de Datos, Almacenamiento y Seguridad, Licencia de Uso, sobre las Infracciones y los Anexos;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la nueva Directiva del Plan de Gestión de Datos, Depósito y Disponibilidad en el Repositorio Institucional de la Universidad Científica del Perú, conforme el documento que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a todas las dependencias el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DR. JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL
Rector



Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General

Contáctanos:

Iquitos – Perú
Celular: 924824570
Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

Universidad Científica del Perú
www.ucp.edu.p